



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

ASISTENTES:

SEÑOR ALCALDE: D. Luis Alberto Lara Contreras.

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS: D. Luis Alberto Lara Contreras, D. Antonio Torres Rojas, D^a Maria Angeles Díaz Arroyo, D. Saturnino Rodríguez Arroyo, D. Angel Montero Pazo, D^a María Belén Serrano Gómez, D. Gustavo Molina Martínez, D. Jose Antonio Lozano Espadas, D^a Maria de las Mercedes Remón Villarrubia.

SECRETARIA: D^a María Dolores Acevedo Pareja.

En la Casa Consistorial de la Villa de Poblete, Ciudad Real, siendo las 14:05 horas del día 02 de Octubre de 2020, se reúnen las personas expresadas, todos ellos miembros del Ayuntamiento al objeto de celebrar Pleno de la Corporación a cuyo efecto habían sido previamente citados.

No asisten al acto, habiendo excusado su ausencia D^a Irene Suarez Castellanos y D^a Laura de la Cruz Vázquez, por motivos personales.

Preside el Acto el Sr. Alcalde D. Luis Alberto Lara Contreras, asistido de la infrascrita Secretaria D^a. María Dolores Acevedo Pareja.

Con carácter previo por el Sr. Alcalde se da a conocer a los asistentes y público en general que el acta va a ser grabada por servicios municipales, de acuerdo con el acuerdo adoptado por Pleno en sesión del pasado 03 de junio de 2020.

Abierta la Sesión por la Presidencia, con carácter previo el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los concejales en el inicio de este nuevo mandato y posteriormente y de su orden se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, respecto de los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Sometida a votación por la Alcaldía, fue aprobada en sus propios términos; habiéndose aclarado en principio sobre la no aparición del contenido de la Moción presentada por el Grupo PP, al no haber sido reconocida la urgencia.

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN ADHESIÓN PROYECTO GEOPARQUE VOLCANES DEL CAMPO DE CALATRAVA.

Se expone el acuerdo adoptado cuya ratificación se propone y la finalidad del proyecto: reconocimiento y declaración de Geoparque Volcanes del Campo de Calatrava, como Geoparque Mundial de la UNESCO, a través del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques y la puesta en valor del patrimonio geológico y la interrelación de los mismos con nuestro patrimonio natural y cultural, patrimonio que nos ha sido legado por los distintos pobladores que han morado en nuestro territorio y que tenemos la obligación de mantenerlo de acuerdo a los principios de sostenibilidad garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, preservación respetuosa del medio ambiente y



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

bienestar social, todo ello de forma soportable, viable, sostenible y equitativa.

Leído el contenido íntegro, no entablado debate, por unanimidad de los asistentes a la sesión que constituyen mayoría absoluta, el Pleno manifiesta su adhesión a la candidatura "Proyecto Geoparque Volcanes del Campo de Calatrava", ratificando en su integridad el acuerdo adoptado por Junta Gobierno Local el 17 de septiembre de 2020.

TERCERO.- MODIFICACION ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.- Por Alcaldía, se concede la palabra al Representante Municipal en el Consorcio y Portavoz del Grupo Municipal PSOE, quien expone en términos generales el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio, del que forma parte este Ayuntamiento, en Sesión de 16 de septiembre de 2020 y que afecta a una gran parte del articulado inicial, sobre composición de los órganos de gobierno, funciones, elección de los mismos y procedimientos internos de funcionamiento principalmente; habiendo sido informada previamente por los servicios de asesoramiento y jurídicos de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Corresponde en este trámite, aprobar la modificación propuesta o presentar reclamaciones contra la misma, argumentado las citadas.

Conociendo el contenido de las modificaciones aprobadas inicialmente, sin entablar debate y sometido a votación, queda aprobada la Modificación de Estatutos del RSU presentada por mayoría absoluta con ocho votos a favor de los concejales presentes del Grupo PP y Concejales no adscritos y una abstención del concejal del Grupo PP.

CUARTO.- AMPLACION PLAZO EJECUCION OBRAS URBANIZACIÓN DEL SECTOR R-11 DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL.- Dada información por la Alcaldía sobre el contenido de la propuesta y los informes emitidos, se somete a debate y votación la propuesta que se inserta:

"PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE PRORROGA DE LA EJECUCIÓN DEL PAU DEL SECTOR R-11 DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL.-

A la vista de los os antecedentes existentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA	30-09-2010	PRAHILCO SL (Propietario Terrenos incluidos sector)
Inscripción en Registro PAU	22-12-2010	
Aval Obras Urbanización	29-12-2010	16.440,00 euros
Convenio Urbanístico	29-12-2010	
Aprobación Reparcelación	10-01-2011	
Inscripción Reparcelación Registro Propiedad	14-03-2011	
Solicitud del Urbanizador de Prorroga para ejecución	25-01-2016	
Solicitud Información de Tercero	28-03-2016	
Informe de Secretaría	28-03-2016	
Providencia de Alcaldía	14-09-2020	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	25-09-2020	Favorable, destacando el interés general de la ejecución del PAU por interés general y mejora de la trama urbana y sus



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

		conexiones
--	--	------------

Realizada la tramitación legalmente establecida y conforme con los informes favorables de Secretaría y de los Servicios Técnicos municipales, teniendo en cuenta:

- La situación económica en general, y especialmente en los sectores financiero, inmobiliario y urbanístico, en el momento de la aprobación definitiva del PAU y resto de proyectos a aprobar previos a su ejecución.
- La petición de prórroga, dentro del plazo de ejecución establecido según el Convenio Urbanístico y Proposición Jurídico Económica, suscritos con el Urbanizador.
- El no inicio de las obras, ni requerimiento previo para su inicio por parte de esta administración.
- La inexistencia de terceros propietarios afectados, dado que el urbanizador es el único propietario de todos los terrenos incluidos dentro del ámbito del sector.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, se propone al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Manifestar la conformidad para acordar la prórroga por un plazo de DIEZ AÑOS del plazo para la ejecución de las obras incluidas en el Programa de Actuación Urbanizadora que afecta al sector R-11 comprendido en la Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, Por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos de fecha 25 de Septiembre de 2020:

La Ubicación del PAU y su situación como punto de unión con las Sectores R-4, R-6 y R-10 de la localidad, conlleva que su desarrollo y urbanización sea de especial interés general para la trama urbana de la localidad, la conexión de los servicios municipales básicos y la mejora sustancial de las conexiones con los sectores mencionados y la entrada de la localidad desde la población de Ciudad Real.

Su ejecución mejoraría sustancialmente la planificación de la trama urbana, existiendo por tanto un elevado interés general para el conjunto de la población.

SEGUNDO.- No emplazar a La inexistencia de terceros propietarios afectados, dado que el urbanizador es el único propietario de todos los terrenos incluidos dentro del ámbito del sector.

TERCERO.- Solicitar de conformidad con los artículos 110.3.b) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y 75.b) del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, en relación con la concesión de una prórroga por plazo de DIEZ AÑOS para la ejecución del programa de Actuación Urbanística que afecta al sector R-11 del planeamiento municipal la emisión del informe preceptivo que debe evacuar la Comisión Regional de Urbanismo; adjuntando copia del expediente tramitado.

CUARTO. Poner en conocimiento del agente urbanizador para su conocimiento y efectos."

No se entabla debate.

Sometida a votación fue aprobada por Unanimidad de todos los concejales presentes en la Sesión, que constituyen mayoría absoluta.

QUINTO.- URGENCIAS.- Fue presentada con fecha 29 de septiembre de 2020, tras convocatoria a la presente Sesión, Moción presentada por la Portavoz del Grupo Popular,



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

debiendo procederse a reconocer la urgencia de la misma sobre REIVINDICACION AL GOBIERNO DE LA NACION DE ESPAÑA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ECONOMICAS Y DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN QUE AFECTAN AL MUNICIPIO DE POBLETE.-

La portavoz D^a Mercedes Remón Villarrubia, expone la urgencia de la moción al tratarse de un problema que preocupa a la población en general.

Por la Alcaldía se estima que no existe urgencia para tratar la Moción.

Sometido a votación el reconocimiento de la urgencia, por ocho votos en contra de los concejales del Grupo PSOE y uno a favor de la concejal del PP, no es reconocida la urgencia no siendo adoptado acuerdo alguno ni estudio sobre el contenido de la misma.

SIXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.- No fueron presentados.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la Portavoz del Grupo PP, fueron presentados los siguientes:

1º.- Acciones realizadas sobre escritos presentados para la construcción de una senda peatonal que facilite el acceso a zona urbana, conexión a redes municipales de servicios y pavimentación en zona "El Esparragal"; peticiones trasladadas por los vecinos del lugar.-

2º.- Posibilidad de que los vales de compra emitidos por los servicios sociales, puedan ser tramitados en un establecimiento de alimentación, ubicado en Ciudad Real, regentado por un vecino de Poblete.

3º.- En relación con la información facilitada por la Alcaldía sobre un plan de financiación de la Diputación Provincial y ante la incómoda relación que mantiene el Alcalde con el Presidente de la misma; ruega mejora la misma, dado que es perjudicial para los vecinos y el propio municipio.

Tras la presentación de los ruegos y preguntas, se da respuesta por la Alcaldía en el sentido que se cita:

- El Esparragal, no se han presentado presupuestos, siendo competencia de Fomento quien deberá realizar la mejora en todo caso.
- Los vales de compra no es una actividad municipal, sino competencia de la Junta de Comunidades a través de los Servicios Sociales; se interesará sobre el asunto para ver qué puede hacerse.
- No se lleva mal y su relación es buena, de hecho se reunirá con el Presidente mañana mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las catorce cuarenta y cinco horas (14:35 h.), de todo lo cual se extiende la presente y de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº

El Alcalde.

Fdo. Luis Alberto Lara Contreras